

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 700013103004-2014-00123-00
DDTE: MARGOTH MONTESINO PÉREZ
DDO: SALUDCOOP EPS en liquidación y otros.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del Dr. JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS en calidad de apoderado General de la parte demandada, solicitando se le reconozca personería jurídica a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ en calidad de apoderada especial.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de Febrero de 2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Martes, Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

700013103004-2014-00123-00

Por reunir los requisitos del Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5to del decreto 806 de 2020 el despacho procederá a reconocer personería a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, como apoderada judicial de la entidad demandada en los términos del poder a ella conferido por parte del apoderado General de la empresa SALUDCOOP EPS en liquidación, quien está facultado para ello.

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 700013103004-2014-00123-00
DDTE: MARGOTH MONTESINO PÉREZ
DDO: SALUDCOOP EPS en liquidación y otros.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- TENGASE a la Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.765.608 y con la Tarjeta Profesional No. 97.251 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada en los términos del poder a ella conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

**Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc1e5801c87cd1fe5a334f08889a201d4048f012465f92479149f4e5e4c67a2

Documento generado en 01/02/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>